



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0016-2024-UNHEVAL-URH/J

Pillico Marca, 30 de enero de 2024

VISTO:

El Proveído N° 362-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 25 de enero del 2024, donde se solicita informe escalafonario del exdocente **FELIX POSTIJO REMACHE**; el Informe N° 0060-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 25 de enero del 2024 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control y el Oficio N° 0188-2024-UNHEVAL/OAJ, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

De la autonomía universitaria

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Del principio de legalidad

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, prescribe:

(...)

c) Resolver el cese de docentes y personal administrativo

(...)

De la situación jurídica laboral de don FELIX POSTIJO REMACHE, término contractual bajo los alcances de la Ley N° 30220- Docente Universitario

Que, habiendo analizado los alcances normativos de la Ley N° 30220 y no habiendo marco normativo respecto al cese por fallecimiento en el régimen laboral aplicable a don Felix Postijo Remache es necesario aplicar la primera disposición, complementaria, transitorias y finales del Decreto Legislativo 276 el cual establece: "Primera.- Los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios de Carrera, regulados por Leyes específicas, continuarán sujetos a su régimen privativo, no obstante lo cual deben aplicárseles las normas de la presente Ley en lo que no se opongan a tal régimen", en ese sentido es pertinente aplicar los alcances del Decreto Legislativo 276 al presente caso en cuanto no se opongan al régimen laboral aplicable

Que, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 prescribe: "Termino de la carrera administrativa : La carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia, c) Cese definitivo ; y d) Destitución "; asimismo el Artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que " El término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello , con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia y cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor ";

Que, mediante Proveído N° 00362-2024-UNHEVAL-URRHH, de fecha 25 de enero del 2024, esta Unidad solicita informe escalafonario de don **FELIX POSTIJO REMACHE**, por tanto se remite el expediente a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, la cual con Informe N° 0060-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 25 de enero, remite el Informe Escalafonario, según el siguiente detalle:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOMBRES Y APELLIDOS : Felix Postjo Remache
 DNI : 07677715
 CONDICION LABORAL : Exdocente
 CATEGORIA/DEDICACION : Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE)
 REGIMEN LABORAL : Ley N° 30220
 FACULTAD-E.P. : Ciencias de la Educación/Educación Primaria
 GRADO ACADEMICO : Magister en Investigación y Docencia Universitaria
 FECHA DE INGRESO : 30/04/1997
 FECHA DE NOMBRAMIENTO : 30/04/1997
 FECHA DE FALLECIMIENTO : 13/07/2023
 RECORD LABORAL : 26 años 02 meses y 01 día de servicio al 13/07/2023

Así, mediante Oficio N° 0188-2024-UNHEVAL-OAJ, de fecha 30 de enero del 2024, la Jefa de Asesoría Jurídica remite el informe respecto al cese por fallecimiento del exservidor adjuntando el Informe N° 041-2024-UNHEVAL-OAJ/JCRM, de fecha 30 de enero del 2024; en el cual opina lo siguiente: "Que, se DISPONGA el cese por causal de fallecimiento del exdocente nombrado Felix Postjo Remache respectivamente y Agradecer y Felicitar a dicho servidor(familia) por los servicios prestados a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tal como indica el Informe N° 060-20242-UNHEVAL-UFEC, asimismo se disponga que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas del caso."

En aplicación de las disposiciones vigentes, y en cumplimiento de las exigencias legales pertinentes cumplidas corresponde disponer el cese por fallecimiento del exdocente Felix Postjo Remache, precisándose que se registrará con efectividad a partir del 12/07/2023, y

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Rectoral N° 400-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de diciembre de 2021, y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2736-2022- UNHEVAL, del 31 de agosto 2022;

RESUELVE:

Artículo 1°. DISPONER, EL CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO de don FELIX POSTIJO REMACHE a partir del 12 de julio del 2023, siendo el 12 de julio del 2023 su último día de labores; según el siguiente detalle respecto a su aspecto laboral dentro de la entidad:

NOMBRES Y APELLIDOS : Felix Postjo Remache
 DNI : 07677715
 CONDICION LABORAL : Exdocente
 CATEGORIA/DEDICACION : Asociado a Dedicación Exclusiva (ASDE)
 REGIMEN LABORAL : Ley N° 30220
 FACULTAD-E.P. : Ciencias de la Educación/Educación Primaria
 GRADO ACADEMICO : Magister en Investigación y Docencia Universitaria
 FECHA DE INGRESO : 30/04/1997
 FECHA DE NOMBRAMIENTO : 30/04/1997
 FECHA DE FALLECIMIENTO : 13/07/2023
 RECORD LABORAL : 26 años 02 meses y 01 día de servicio al 12/07/2023,
 de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. AGRADECER y FELICITAR a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la familia (sucesores) del exdocente FELIX POSTIJO REMACHE, por su notable desempeño laboral e identificación institucional durante los años de servicios prestados en favor de la institución; por lo puesto en los considerados precedentes.

Artículo 3°. DISPONER a la Unidad Funcional de Remuneraciones, realice las acciones respectivas para realizar la liquidación correspondiente para el otorgamiento de beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor cesado, luego del cual la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

otorgar la respectiva certificación presupuestal para el pago de estos beneficios; por lo expuesto en los considerandos precedentes, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Artículo 4° **DISPONER** a la Unidad Funcional de Escalafón y Control, emita el informe de tiempo de servicios y el informe escalafonario de don **FELIX POSTIJO REMACHE**.

Artículo 5° **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.

Artículo 6° **ENCOMENDAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice el reconocimiento protocolar póstumo en acto público.

Artículo 7° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSÉ ANTONIO NIETO CUSTODIO
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Cc.
Interesado
Escalafón y Control
Remuneraciones
Archivo

